



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 90/24

VISTO:

La ordenanza municipal N° 1705/2024 y 1708/2024, y que regulan integralmente el servicio de transporte público de pasajeros mediante la explotación del servicio de "Taxis" en la localidad de Embalse;

Y CONSIDERANDO:

La creciente demanda de medios de transporte regulares dentro de la ciudad de Embalse, a lo largo de todo el año, generado por el crecimiento demográfico de la localidad y la creciente afluencia de turistas;

Que resulta menester dictar el instrumento legal que otorgue vigencia a dicha norma.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N° 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º).- Disponer la concesión de quince (15) chapas patentes para la explotación del servicio de taxis en la Localidad de Embalse.

Art. 2º).- Llamar a todos los interesados a la explotación de chapas patentes del servicio de taxis de la Municipalidad de Embalse a inscribirse en el registro que se creara a tales fines, en la Oficina de Inspección General a partir del día 08/04/24 y hasta el día 18/04/24 inclusive, en horarios de 09:00 Hs. A 12:00 Hs; de lunes a viernes.

Art. 3º).- Los interesados deberán concurrir a inscribirse al lugar y en las fechas indicadas en el artículo anterior con una carpeta conteniendo los siguientes documentos:

1) Nota solicitando la inscripción en el listado de interesados;



- 2) Copia de su Documento Nacional de Identidad;
- 3) Certificado de Domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba o Juez de Paz a ser verificado por la Municipalidad;
- 4) Libreta de Familia o Acta de matrimonio o certificado de concubinato expedido por Juez de Paz de la localidad de Embalse o declaración jurada de que no convive con pareja alguna;
- 5) Libre de multas y antecedentes de tránsito expedido por la Municipalidad de Embalse;
- 6) Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba vigente (menor a un año de antigüedad);
- 7) Informe / declaración jurada expedido por el Registro Público de Comercio en el que conste que no posee inhabilitaciones ni incompatibilidades para el ejercicio del comercio;
- 8) Libre Deuda Municipal por contribuciones a Automotores, Inmuebles, y Comercio e Industria;
- 9) Copia del Título del Automotor que será afectado al servicio de taxis o Informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Automotor;
- 10) Inspección Técnica Vehicular (I.T.V) vigente sobre el automotor que será afectado al servicio de taxis;
- 11) Certificado expedido por esta Municipalidad de que el solicitante no se encuentra inhabilitado para la explotación de servicios de taxi según la ordenanza n° 1705/24.

En el caso de ausencia de cualquiera de los recaudos antes mencionados, la Municipalidad de Embalse no recibirá la carpeta presentada por el interesado, quien deberá presentar toda la documentación requerida y cumplimentar con todos los requisitos legales para ser tenido en cuenta en el sorteo de las chapas patentes.

Art. 4°.- Publicar en las dependencias Municipales, mediante los exhibidores dispuestos a tales fines, el listado de inscriptos que reúnen los recaudos de ley por cuarenta y ocho hs (48) a partir del día 22/04/24. En el caso de que algún interesado considere que reúne los requisitos legales y no se encuentra incluido en el mencionado listado, deberá presentar dentro del plazo de cuarenta y ocho hs (48) de la publicación del listado de inscriptos, ante esta Municipalidad, un escrito solicitando su inclusión y dicho pedido será resuelto en las siguientes cuarenta y ocho hs (48) por el Departamento Ejecutivo Municipal, sin posibilidad de ser recurrida.

Art. 5°.- Realizar el sorteo de la concesión de las quince (15) chapas patentes a adjudicar el día 03/05/24 en acto público a celebrarse en la dependencia Municipal en presencia de Este Intendente, Secretario de Gobierno, representante del Honorable Consejo Deliberante y los interesados inscriptos. El mencionado sorteo se realizará entre los



FOLIO N° 100

interesados y sus representantes que se hayan inscripto y cumplimentado todos los requisitos según lo dispuesto precedentemente y que se encuentren presentes en dicho acto, según lo dispuesto por las ordenanzas vigentes.

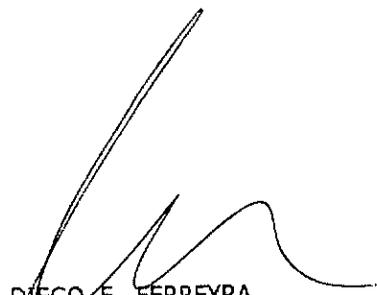
Art. 6°).- Quienes resulten adjudicatarios dispondrán de setenta y dos hs (72) para abonar la totalidad del valor de la concesión, la cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

Art. 7°).- Una vez otorgada la concesión de las chapas patentes según lo dispuesto precedentemente, los adjudicatarios deberán comenzar a prestar el servicio en cuestión dentro de los quince (15) días posteriores a la adjudicación, previa inscripción comercial y verificación por parte de esta Municipalidad de las condiciones del vehículo, las que deberán ajustarse a la normativa vigente y entrega del correspondiente Libro de Inspección. En el caso de que el Permisionario requiera de un plazo mayor para la puesta en funcionamiento de la unidad afectada al servicio de taxis, este deberá cursar pedido de autorización justificando su demora ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la prórroga en cuestión nunca podrá exceder los siete (7) días corridos posteriores al vencimiento de los primeros quince (15).

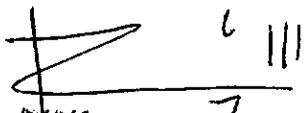
Art. 7°).- Publicar la presente convocatoria en los medios gráficos y radiales de la Localidad por cinco (5) días corridos, debiendo realizarse la última de las publicaciones con al menos veinticuatro hs (24) hábiles anteriores al comienzo de la inscripción en el listado de interesados.

Art. 8°).- **NOTIFIQUESE** a los Señores Concejales a través de la Secretaría del Concejo Deliberante, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

EMBALSE, 26 de marzo de 2024.-


DIEGO E. FERREYRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE




MARIO O. RIVAROLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE